

RECIBI ORIGINAL MEDIO AMBIENTE



FIRMA: Rene Lopez Gonzalez EMPRESA: OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

FECHA: 19-10-23 NOMBRE: Rene Lopez Gonzalez Bitácora: 05/DK-0073/09/23
 Oficio N°: SGPA-UARN/1417/COAH/2023

HORA: 9:00 CARGO: PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
 Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

RENE LOPEZ GONZALEZ



Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Septiembre de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado RENE LÓPEZ GONZÁLEZ con giro de Centro de almacenamiento de materias primas forestales, resuelto con el oficio N° SGPA-UARN/1527/COAH/2011 de fecha 08 de Diciembre de 2011, que cuenta con el código de identificación T-05-036-LOG-001/11 ubicado en Calle: Dr. Francisco González Col. Zona Centro C.P. 27480 Viesca Coahuila de Zaragoza conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
carbón vegetal, <i>Prosopis glandulosa</i> , Mezquite, 6020 Kilogramos	5	1	5	25797750	25797754

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FOMENTO

LIC. JOSE ARMANDO GUERRERO VIESCA



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA, JEFE DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y FOMENTO".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. ING. RICARDO RIOS RODRIGUEZ. ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIR. GRAL. DE GESTIÓN FTAL, SUELOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. PRESENTE.
 Q.B.F. RAÚL ALEJANDRO ARAIZA VARGAS. ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA. PRESENTE.

Boulevard Fundadores, Número 7640, Colonia El Sauz, C.P. 25294, Mpio. de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
 Tels: (01844) 4118402; www.gob.mx/semarnat

JAGV/JGGV/YELA/RZP/jvgc
 1 de 1

